



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 058-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 14 de febrero de 2022

-1-

VISTOS: La Carta N° 031-2022-S.O/RAAF-AND, de fecha 6 de enero de 2022; el Informe N° 065-2022-UEI/UNAJMA-AND, de fecha 12 de enero de 2022; el Memorandum N° 0031-2022-DIGA-UNAJMA, de fecha 13 de enero de 2022; el Informe N° 079-2022-UEI/UNAJMA-AND, de fecha 17 de enero de 2022; el Memorandum N° 0068-2022-DIGA-UNAJMA, de fecha 18 de enero de 2022; el Informe N° 003-2022-UPPM-OPP-UNAJMA, de fecha 25 de enero de 2022; el Informe N° 0056-2021-OPP-UNAJMA, de fecha 27 de enero de 2022; el Informe N° 0026-2022-DIGA-UNAJMA, de fecha 28 de enero de 2022; la Opinión Legal N° 031-2022-UNAJMA-OAJ/Imm, de fecha 28 de enero de 2022; el Acuerdo N° 09-2022-CO-UNAJMA de fecha 11 de febrero de 2022 de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, literal 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *“Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2022-SA, en su Artículo 1° Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, a partir del 2 de marzo del 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 186-2021-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021, Decreto Supremo N° 105-2021-1PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM; Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, Decreto Supremo N° 149-2021-PCM, Decreto Supremo N° 152-2021-PCM, Decreto Supremo N° 167-2021-PCM, Decreto Supremo N° 174-2021-PCM y Decreto Supremo N° 186-2021-PCM por el plazo de Veintiocho (28) días calendario, a partir del martes 1 de febrero del 2022;

Que, mediante Resolución N° 0168-2018-CO-UNAJMA, se aprueba la Directiva N° 006-2018-UNAJMA **“NORMAS PARA REGULAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS”**;

Que, mediante Carta N° 031-2022-S.O/RAAF-AND, de fecha 6 de enero de 2022, el Ing. Raúl Ademir Álvarez Flores, en su condición de supervisor de obra, informa al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Ing. Danny Florián López, sobre la Directiva N° 006-2018-UNAJMA, señalando lo siguiente: *“(…) hacer de su conocimiento las incompatibilidades en los procedimientos administrativos indicados en los documentos de*





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 058-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 14 de febrero de 2022

-2-

referencia, este procedimiento concierne a la presentación de informe de valorización mensual de obra, ello con la finalidad de recibir la aclaración respectiva y continuar con una ejecución física, financiera y administrativa ordenada de la obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA CCOYAHUCACHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS-APURÍMAC" con código SNIP N° 293411.";

Que, mediante Informe N° 065-2022-UEI/UNAJMA-AND, de fecha 12 de enero de 2022, el Ing. Danny Florián López, en su condición de Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita al Director General de Administración, CPC. Constantino Villarroel Huilca, la modificación de numerales específicos de la Directiva N° 006-2018-UNAJMA "NORMAS PARA REGULAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS";

Que, mediante Memorándum N° 0031-2022-DIGA-UNAJMA, de fecha 13 de enero de 2022, el CPC. Constantino Villarroel Huilca, en su condición de Director General de Administración, solicita al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Ing. Danny Florián López, la actualización de la Directiva N° 006-2018-UNAJMA con las modificaciones planteadas en el Informe N° 065-2022-UEI/UNAJMA-AND, para derivarla a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a fin de que, emita opinión favorable y posterior aprobación;

Que, mediante Informe N° 079-2022-UEI/UNAJMA-AND, de fecha 17 de enero de 2022, el Ing. Danny Florián López, en su condición de Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite al Director General de Administración, CPC. Constantino Villarroel Huilca, las modificaciones planteadas a la Directiva N° 006-2018-UNAJMA "NORMAS PARA REGULAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS";

Que, mediante Memorándum N° 0068-2022-DIGA-UNAJMA, de fecha 18 de enero de 2022, el CPC. Constantino Villarroel Huilca, en su condición de Director General de Administración, solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Luis Alberto Urrea La Torre, la "revisión a las modificaciones planteadas a la Directiva N° 006-2018-UNAJMA "NORMAS PARA REGULAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS" por la Unidad Ejecutora de Inversiones (...).";

Que, mediante Informe N° 003-2022-UPPM-OPP-UNAJMA, de fecha 25 de enero de 2022, la CPC. Hayde Cansaya Flores, en su condición de Especialista Administrativo de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Luis Alberto Urrea La Torre, la "actualización de la Directiva "NORMAS PARA REGULAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS", el mismo que fue revisado y adecuado conforme al informe presentado por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones y en cumplimiento a la normatividad.";

Que, mediante Informe N° 0056-2021-OPP-UNAJMA, de fecha 27 de enero de 2022, el CPC. Luis Alberto Urrea La Torre, en su condición de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa al Director General de Administración, CPC. Constantino Villarroel Huilca, sobre la aprobación de la actualización de Directiva N° 006-2018-UNAJMA "Normas para regular la ejecución de los proyectos de inversión pública por administración directa de la Universidad Nacional José María Arguedas", consignando en la CONCLUSIÓN del referido informe, lo siguiente:

3. CONCLUSIÓN:

- 3.1. Por lo expuesto, se remite la actualización de Directiva N° 006-2018-UNAJMA "normas para regular la ejecución de los proyectos de inversión pública por administración directa de la Universidad Nacional José María Arguedas".
- 3.2. La misma, que debe ser aprobado en Sesión de Comisión Organizadora bajo acto resolutorio y posterior publicación en el portal de transparencia de UNAJMA.";

Que, mediante Informe N° 0026-2022-DIGA-UNAJMA, de fecha 28 de enero de 2022, el CPC. Constantino Villarroel Huilca, en su condición de Director General de Administración, informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, PhD. Luis Antonio Lastra Espinoza, respecto a la propuesta de actualización de la Directiva NORMAS PARA REGULAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, solicitado por la Unidad Ejecutora de Inversiones, la cual fue revisada por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 058-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 14 de febrero de 2022

-3-

Modernización; por lo que, el Director General de Administración, solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la Comisión Organizadora;

Que, mediante Opinión Legal N° 031-2022-UNAJMA-OAJ/Imm, de fecha 28 de enero de 2022, dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, PhD. Luis Antonio Lastra Espinoza, donde el Abog. Lorenzo Mariluz Martínez, en su condición de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, consigna en el ANÁLISIS DEL CASO CONCRETO de la mencionada Opinión Legal, lo siguiente:

"ANÁLISIS DEL CASO CONCRETO:

(...)

Que, revisado el referido Proyecto de Directiva de "Normas para regular la ejecución de los proyectos de inversión pública por administración directa de la Universidad Nacional José María Arguedas", el mismo tiene por objetivo establecer los procedimientos técnico – administrativo del proceso de ejecución de proyectos de inversión pública, bajo la modalidad de ejecución por la modalidad de Administración Directa, a cargo de la Universidad Nacional José María Arguedas. La finalidad es contribuir al uso racional, eficiente, eficaz y transparente de los Recursos y bienes de la Universidad Nacional José María Arguedas; así como establecer responsabilidades correspondientes en concordancia con las normas y procedimientos que regulan la ejecución y control de los presupuestos. Que, en ese sentido, resulta necesario establecer las pautas y criterios para que la Universidad cuente con este instrumento interno, en la cual se establezcan las pautas y directrices y responsabilidades.

Por lo que es preciso aprobar Directivas y Normas internas que permitan a la UNAJMA, disponer de instrumentos Técnicos Normativos, que permita establecer los procedimientos técnico – administrativo del proceso de ejecución de proyectos de inversión pública, bajo la modalidad de ejecución por la modalidad de Administración Directa, a cargo de la Universidad Nacional José María Arguedas

Que, revisados el Proyecto de la Directiva N° 002-2022-UNAJMA sobre "Normas para regular la ejecución de los proyectos de inversión pública por administración directa de la Universidad Nacional José María Arguedas", se desprende que las disposiciones contenidas en el Proyecto de Directiva son de obligatorio cumplimiento por todas las instancias de proyectos de inversión pública por modalidad de administración directa, asimismo cumplen con la base legal vigente.";

Que, en la Opinión Legal N° 031-2022-UNAJMA-OAJ/Imm, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA, lo siguiente: "Que, es PROCEDE aprobar el Proyecto de la DIRECTIVA N° 002-2022-UNAJMA "NORMAS PARA REGULAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS", previa aprobación en Sesión de Comisión Organizadora.";

Que, por Acuerdo N° 09-2022-CO-UNAJMA de fecha 11 de febrero del 2022 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la Directiva N° 002-2022-UNAJMA "NORMAS PARA REGULAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS";

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva N° 002-2022-UNAJMA "NORMAS PARA REGULAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS".

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 0168-2018-CO-UNAJMA, de fecha 13 de junio de 2018, que aprueba la Directiva N° 006-2018-UNAJMA "NORMAS PARA REGULAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS" y cualquier documento que se oponga o contravenga a la presente directiva aprobada en el artículo precedente, a partir de la publicación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Luis Antonio Lastra Espinoza, PhD.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Abog. Dña. Chíniza Ortega
SECRETARÍA GENERAL